

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2186.

VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el parte de Valencia llegado anoche á las nueve, recibió esta Junta la comunicacion siguiente:

Primera Secretaria del Despacho de Estado.—Excmo. Señor: En el día de ayer tuvo á bien la augusta Reina Gobernadora disolver las Córtes, como verá V. E. por la adjunta copia impresa del Real decreto expedido al efecto.

La misma augusta Señora ha renunciado en la noche de este día la Regencia del Reino que le estaba confiada durante la menor edad de su excelsa Hija, cuyo acto libre y espontáneo se ha verificado del modo mas solemne, habiendo concurrido á él todas las autoridades y demas personas de este pueblo que por sus circunstancias podian contribuir á su mayor autenticidad. Es asimismo adjunta una copia de la renuncia autógrafa que S. M. la Reina Gobernadora ha dirigido á las próximas Córtes. De todo ello se ha formado un acta, de que remitiré á V. E. una copia por el correo de mañana por no ser posible hacerlo por el de hoy. Continúa la mas completa tranquilidad en esta ciudad; y S. M. la Reina, y la Serenísima Sra. Infanta, siguen disfrutando de perfecta salud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 12 de Octubre de 1840.—Joaquin Maria de Ferrer.—Sr. Presidente de la Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.

ESPAÑOLES:

Nombrados Ministros de la Corona á propuesta del Duque de la Victoria, creimos un deber sagrado aceptar circunstancias de la Nacion, cuando S. M. la Reina Gobernadora en la Real órden de 16 de Setiembre, por la cual lo nombró Presidente del Gabinete, y lo autorizó para proponer las personas que debieran componerlo, manifestó muy explícitamente su decision á establecer la paz y la union en todos los ánimos, no anitidada medio alguna para satisfacer las necesidades de los pueblos: estos mismos eran nuestros deseos, y no podiamos menos de contribuir á su realizacion, sin desmerecer el nombre de españoles que llevamos con orgullo.

Con la rapidez posible hicimos el viaje á esta capital, y nos presentamos á S. M. para desempeñar nuestra misian. Nada esperábamos menos que el que se nos pudiese un programa, porque le eriamos formulado en las circunstancias, y muy señaladamente en la Real órden citada: hubimos sin embargo de presentarlo, y los acontecimientos posteriores exigen que el pais y la Europa sepan las bases que en el establecimos. Que S. M. diera un manifiesto, en que haciendo recaer sobre los consejeros la responsabilidad de lo pasado, ofreciese solemnemente que la Constitucion seria respetada y cumplida en lo sucesivo con religiosidad, y que en la nueva era que ahora empieza para la España, sus consecuencias naturales y legítimas serian desventuadas, sin que se obstruyesen y neutralizasen por influencias siniestras de nacionales ni de extráneos; fue la primera necesidad que creimos debia satisfacerse; y para evitar á S. M. el disgusto que tal vez podria causarle suponer criminales á los que poco há habian obtenido su confianza en el proyecto de manifiesto que tuvimos la honra de presentarle, atribuimos á errores en su administracion las tristes y lamentables consecuencias que habia producido.

La disolucion de las actuales Córtes y la convocacion de otras nuevas, previa la eleccion de Diputaciones provinciales, aun cuando se arrostrase la responsabilidad de no hacerla dentro del plazo marcado en la Constitucion; la suspension de la ley de Ayuntamientos hasta que fuese revisada, apoyándonos para ello, no solo en su inconstitucionalidad, sino en que en la de Diputaciones provinciales, que ni aun á discutirse se empezó, no podian tener efecto algunas de sus disposiciones: pasar por los actos de las Juntas que no estuviesen en abierta contradiccion con los principios de justicia; conservar las de las capitales hasta la reunion de las Córtes con el carácter solo de auxiliares del Gobierno, y sin que ejerciesen autoridad; y aplazar para las próximas Córtes la decision de las cuestiones políticas que se habian promovido, especial y señaladamente la de Regencia, asegurando á S. M. era muy posible cambiase la opinion que se habia manifestado sobre este punto en el periodo que debia transcurrir si en él se daban al pais garantías equivalentes á las que con los co-Regentes se proponia obtener, fueron las exigencias de la época, que creimos indispensable acallar para dominar la situacion y hacer volver cuanto antes las cosas al estado normal, consultando hasta donde era justo los votos de los pueblos. Leido á S. M. el documento en que todo esto se consignó,

por el Ministro de la Gobernacion y en nuestra presencia, sin impugnar nada de enanto se le proponia, nos exigió el juramento de costumbre, que prestamos sin dificultad, porque teniamos sobrados motivos para creer que nuestras bases no podian menos de ser aceptadas: pero extraordinaria fue nuestra sorpresa al ver que las repugnaba todas, menos la disolucion de las Córtes, y al oírle anunciar su firme y decidido propósito de renunciar la Regencia y de viajar por algun tiempo. Inútiles han sido nuestros esfuerzos para convencerle de que no habia motivo fundado para dar semejante paso, y de que sus consecuencias podrian ser funestas á la Nacion, á las instituciones acaso, y al mismo Trono: nada ha bastado para modificar su resolucio.

Convencida de que el bien de la Nacion misma exigia que obrase así, y apoyándose en que el estado de su salud no le permitia continuar con tan pesada carga, nuestras razones han sido completamente deseadas. En tan critica situacion nos ocupamos de preparar lo necesario para que este pensamiento, que no podia ser resistido, se ejecutase con la dignidad correspondiente y las precauciones que en tal caso eran necesarias.

El acto de la renuncia ha tenido lugar en presencia de las autoridades todas, y personas notables de esta capital; se ha consignado en un documento autógrafo que deberá ser entregado á las Córtes, luego que se reúnan. Se ha transmitido á los representantes de las naciones aliadas y amigas con todas las solemnidades y presteza que son de desear para evitar los extravíos de la opinion sobre asunto tan interesante. Los preparativos del viaje se han hecho como el decoro de la Nacion reclama, y la dignidad de la Madre de su Reina exigia. La Regencia Provisional se ha constituido, y el pueblo español no debe dudar de que en el corto periodo de su gobierno se sacrificará para afianzar su libertad é independencia, y satisfacer los justos deseos que tan digna y grandiosamente ha manifestado, á fin de que llegue cuanto antes el día en que disfrute de la paz y ventura de que es tan merecedor.

Valencia 13 de Octubre de 1840.—Duque de la Victoria.—Joaquin Maria Ferrer.—Alvaro Gomez.—Pedro Chacon.—Manuel Cortina.—Joaquin de Frias.

EXPOSICION DISEÑADA Á S. M. POR SU CONSEJO DE MINISTROS.

SEÑORA:

Desde que se anunció la eleccion de las actuales Córtes, se alzó un clamor general contra las medidas que se adoptaron para prepararla; la experiencia dió á conocer sobradamente con cuánta razon se habia temido, y nadie se atreverá á decir que hubo en ella la libertad que tan necesaria es para que su resultado pudiera estimarse como la verdadera expresion de la voluntad nacional. Juzgado está sin embargo lo contrario por la única autoridad que la Constitucion reconoce como competente; y vuestros Consejeros responsables se guardarán de levantar el sello que semejante juicio puso, y hasta de poner en duda su legitimidad; pero si recuerdan su origen, porque en la opinion ha dejado una huella indeleble por mas que legalmente se haya procurado hacer desaparecer.

El fatal proyecto de ley de Ayuntamientos vino á confirmar las sospechas que se habian concebido, y el empeño con que se sostuvo y aprobó, y hasta el sistema desusado que se adoptó para su discusion aumentaron la impopularidad del Congreso de Diputados hasta el punto de haber tenido lugar dolorosas demostraciones del desagrado público en que habia incurrido. La ley del diezmo, y otros proyectos que la opinion resiste, completaron la obra, y así es que una de las principales exigencias de los pueblos al alzarse en defensa de la Constitucion que han visto infringida, ha sido la de que se disolviesen las actuales Córtes; exigencia, Señora, que es irresistible, atendidos los antecedentes que quedan manifestados. Tenemos en su consecuencia la honra de proponer á V. M. su disolucion; y para que tenga efecto como lo exigen las circunstancias del pais, el adjunto proyecto de decreto. Valencia 11 de Octubre de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Duque de la Victoria.—Joaquin Maria Ferrer.—Alvaro Gomez.—Manuel Cortina.—Pedro Chacon.—Joaquin de Frias.

REAL DECRETO.

Conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros, y mediante alguna de las causas que en su exposicion de 11 del actual me han manifestado, como Reina Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, en su Real nombre, y usando la prerrogativa que en el art. 26 de la Constitucion se me concede, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se disuelve el Congreso de Diputados.

2.º Conforme al art. 69 de la Constitucion se renovará la tercera parte de los Senadores.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corres-

ponda.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Valencia á 11 de Octubre de 1840.—A. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella y Presidente del Consejo de Ministros.

Primera Secretaria del Despacho de Estado.—LAS Córtes.—El actual estado de la Nacion y el delicado en que mi salud se encuentra, me ha hecho decidir á renunciar la Regencia del Reino, que durante la menor edad de mi excelsa Hija Doña Isabel II me fue conferida por las Córtes constituyentes de la Nacion, reunidas en 1836, á pesar de que mis Consejeros con la honradez y patriotismo que les distingue me han rogado encarecidamente continuara en ella, cuando menos hasta la reunion de las próximas Córtes, por creerlo asi conveniente al pais y á la causa pública; pero no pudiendo acceder á algunas de las exigencias de los pueblos, que mis Consejeros mismos creen deber ser consultadas para calmar los ánimos y terminar la actual situacion, me es absolutamente imposible continuar desempeñándola, y creo obrar como exige el interes de la Nacion, renunciando á ella. Espero que las Córtes nombrarán personas para tan alto y elevado encargo, que contribuirán á hacer tan feliz esta Nacion como merece por sus virtudes. A la misma dejo encomendadas mis augustas Hijas, y los Ministros que deben conforme al espíritu de la Constitucion gobernar el Reino hasta que se reúnan, me tienen dadas sobradas pruebas de lealtad para no confiarles con el mayor gusto depósito tan sagrado. Para que produzca pues los efectos correspondientes firmo este documento autógrafa de la renuncia, que en presencia de las autoridades y corporaciones de esta ciudad entrego al Presidente de mi Consejo para que lo presente á su tiempo á las Córtes.—Firmado.—Maria Cristina.—Valencia 12 de Octubre de 1840.—Está conforme.—Hay una rubrica del Sr. Ministro de Estado.

Lo que esta Junta se apresura á comunicar al público para su conocimiento y satisfaccion. Madrid 15 de Octubre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Excmo. Sr.: Remito á V. E. adjunta copia del acta de la renuncia que de la Regencia del Reino ha hecho S. M. la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon, á fin de que enterando V. E. de este acontecimiento al capitán general de ese distrito y á la Junta Provisional de Gobierno de esa provincia, disponga la insercion de dicho documento en la Gaceta de Gobierno.

De órden de la Regencia Provisional lo digo á V. E. á los indicados fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 15 de Octubre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de Madrid.

D. Alvaro Gomez Becerra, Ministro de Gracia y Justicia, notario mayor de los reinos.—Certifico: Que entre los papeles de la secretaria de mi cargo existe original el acta del tenor siguiente:

En la ciudad de Valencia á 12 de Octubre de 1840 se reunieron, previa convocatoria, en una de las cámaras del palacio que habitan SS. MM., D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, conde de Luchana, Presidente del Consejo de Ministros; D. Joaquin Maria de Ferrer, Ministro de Estado; D. Pedro Chacon, Ministro de la Guerra; D. Manuel Cortina, Ministro de la Gobernacion de la Peninsula; D. Joaquin Frias, Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar; el duque de Alagon, capitán general de Valencia; el conde de Santa Coloma, marjor donado mayor de S. M.; el marqués de Malpica, caballero mayor de S. M.; D. Cayetano Borso di Carminati, mariscal de campo; D. Casimiro Balda, subinspector de artilleria del segundo departamento; D. José Paulin, comandante general de artilleria del ejército del Centro; D. Juan Quiroga, comandante general de ingenieros del mismo ejército; el marqués de las Amarillas, general de division del mismo ejército; D. Cayetano Urbina, general de division del mismo; D. Javier de Aspirux, mariscal de campo; D. José Cabrera, comandante general de la 2.ª division del segundo ejército; D. Ricardo Shelli, comandante general de la caballeria del ejército del Centro; D. José de Julian, comandante del tercio naval de Valencia; D. Juan de Becerra, comandante general interior de la 1.ª division del ejército del Centro; D. José Navarro, segundo comandante general de ingenieros del ejército del Centro; D. Hipólito Vicenti, intruente militar; D. Miguel de Lladern, encargado de la intendencia del ejército del Centro; D. Juan Bautista Genovesi, auditor de Guerra de la capitania general; D. Vicente Foster, regente de la audiencia; D. Andres Ruiz Morquecho, fiscal de la misma; D. Manuel Babamonde, fiscal de ella; D. Miguel Corrao, gefe político de la provincia; D. Ju-

lian Pordoy, subinspector de la Milicia nacional; D. Joaquín Ferraz, gobernador del arzobispado; D. Miguel Cortés, dignidad de canónigo; D. Vicente Llopis, canónigo magistral; D. Julian Blazquez, arcediano de S. Felipe; D. Juan Bruto, canónigo penitenciario; D. Juan Oñet, lectoral; D. Luis Lastra, doctoral; D. Ramon Vidal, cura de Sto. Tomas; Don Francisco Vellver, cura de S. Lorenzo; D. Luis José Ramirez, cura de S. Miguel; D. José María Gamborío, cura de Sta. Catalina; el marques de Cruillas, director de la Sociedad económica; el marques de Jura Real, director de la Maestranza; D. José Ansaldo, presidente del ayuntamiento; D. José Félix Monge, alcalde cuarto constitucional; D. Antonio Gonzalez Madroño, baile general del Real patrimonio; D. Francisco Rausell y Saneho, alcalde constitucional; Don Juan Antonio Millan, regidor decano; D. Pedro Fabio Bucelli, tesorero de la provincia; D. Vicente de Alva, contador é interinente interino; D. Vicente Morera, primer síndico del Ayuntamiento; D. Félix Ocaña, administrador de aduanas; D. Martín Puidullés, comandante de carabineros de la provincia; D. Pedro Font, contador accidental de la misma; D. Felipe Eno de Bas, síndico segundo del ayuntamiento; D. José Abdon Arquizech, síndico tercero; D. José Garelly, administrador de Loterías; D. Mariano Batllés, rector de la universidad; D. Rafael de Heredia, administrador interino de ramos decimales; D. Fulgencio Vila, facultativo; D. Diego Tapia, comisionado de Amortizacion; D. Javier Paulino, vicepresidente de la junta de Comercio; D. Evaristo Gonzalez, contador de arbitrios de Amortizacion, y Don Pedro Torner, diputado provincial.

Pasada ya la hora de las ocho de la noche se presentó S. M. la augusta Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbon, y se dignó leer un documento autógráfo, que despues entregó al Presidente del Consejo de Ministros, acompañado de un Real decreto que leyó éste, y el tenor de ambos es el que sigue:

A LAS CORTES.—Renuncia.—El actual estado de la Nacion y el delicado en que mi salud se encuentra, me han hecho decidir á renunciar la Regencia del Reino, que durante la menor edad de mi excelsa Hija Doña Isabel II me fue conferida por las Córtes constituyentes de la Nacion, reunidas en 1836, á pesar de que mis Consejeros con la honradez y patriotismo que les distingue me han rogado encarecidamente continuara en ella, cuando menos hasta la reunion de las próximas Córtes, por creerlo así conveniente al pais y á la causa pública; pero no pudiendo acceder á algunas de las exigencias de los pueblos, que mis Consejeros mismos creen deber ser consultadas para calmar las ánimos y terminar la actual situacion, me es absolutamente imposible continuar desempeñándola, y creo obrar como exige el interes de la Nacion, renunciando á ella. Espero que las Córtes nombrarán personas para tan alto y elevado encargo, que contribuyan á hacer tan feliz esta Nacion como merece por sus virtudes. A las mismas dejo encomendadas mis augustas Hijas, y los Ministros que deben conforme al espíritu de la Constitucion gobernar el Reino hasta que se reúnan; me tienen dadas sobradas pruebas de lealtad para no confiarles con el mayor gusto depósito tan sagrado. Para que produzca pues los efectos correspondientes firmo este documento autógráfo de la renuncia, que en presencia de las autoridades y corporaciones de esta ciudad entrego al Presidente de mi Consejo para que lo presente á su tiempo á las Córtes.—**María Cristina.**—Valencia 12 de Octubre de 1840.

Decreto.—Decidida por el estado en que la Nacion se encuentra y el delicado de mi salud á renunciar la Regencia del Reino que durante la menor edad de mi augusta Hija Doña Isabel II me conficieron las Córtes constituyentes de la Nacion reunidas en 1836, la he consignado en el adjunto documento autógráfo que para su presentacion á las Córtes á su tiempo os dirijo: debiendo en su consecuencia y desde este momento quedar instalada la Regencia Provisional, que conforme al espíritu de la Constitucion corresponde á los Ministros hasta que las Córtes hagan el nombramiento de los que deben desempeñarla. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—**YO LA REINA GOBERNADORA.**—Valencia 12 de Octubre de 1840.

Concluida la lectura se retiró S. M.; y para que todo conste se extiende esta acta firmada por los concurrentes, y de que yo D. Alvaro Gomez Becerra, Ministro de Gracia y Justicia, certifico como Notario mayor de los Reinos.—El Duque de la Victoria.—Joaquin Maria Ferrer.—Pedro Chacon.—Manuel Cortina.—Joaquin Frias.—Y. El duque de Alagon.—Antonio Seoane.—El conde de Sta. Coloma.—M. el marques de Malpica.—Cayetano Borso di Carminati.—Casimiro Valdés.—José Paulin.—Juan Quiroga.—El marques de las Amarillas.—Cayetano Urbina.—Javier de Azpiroz.—José Cabrera.—Ricardo Shelli.—José de Julian.—Juan de Becar.—José Navarro.—Hipólito Vincenti.—Miguel de Llauderan.—Juan Bautista Genovés.—Vicente Foster.—Andrés Ruiz Morquecho.—Manuel Bahamonde.—Miguel Corman.—Julian Pordoy.—Joaquin Ferraz.—Miguel Cortés.—Vicente Llopis.—Julian Blazquez.—Juan Bruto.—Juan Oñet.—Luis de la Lastra.—Ramon Vidal.—Francisco Bellver.—Luis José Ramirez.—José María Gamborío.—El marques de Cruillas.—El marques de Jura Real.—José Ansaldo.—José Félix Monge.—Antonio Gonzalez Madroño.—Francisco Rausell y Saneho.—Juan Antonio Millan.—Pedro Fabio Bucelli.—Vicente de Alva.—Vicente Morera.—Félix Ocaña.—Martín Puidullés.—Pedro Font.—Felipe Eno de Bas.—José Abdon Arquizech.—José Garelly.—Mariano Batllés.—Rafael de Heredia.—Fulgencio Vila.—Diego Tapia.—Javier Paulino.—Evaristo Gonzalez.—Pedro Torner.—Alvaro Gomez.—Y para que conste donde convega hoy esta en Valencia á 12 de Octubre de 1840.—Alvaro Gomez.

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Lugo.—Excmo. Sr.: Deseando esta Junta contribuir en cuanto sus recursos lo permiten á la subsistencia del ejército del inmediato mando del invicto Duque de la Victoria, ha acordado poner á disposicion de V. E. la cantidad de 2000 rs., que serán satisfechos en el momento que se presenten los correspondientes libramientos de V. E.
Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo Octubre 11 de 1840.—El Presidente, José Becerra.—Alejandro Castro y Gomez, Secretario.—Excmo. Junta Provisional de Gobierno de Madrid.

Lista de los agraciados con la gran cruz de Isabel la Católica y que se hallan comprendidos en el acuerdo de esta Junta de 14 del corriente, inserto en la Gaceta de ayer.

- Excmo. Sr. D. Tomas Gonzalez de Carvajal, año de 1834, exento de todo gasto menos de la cantidad de 20 rs. á la tesorería de la Orden.
- Excmo. Sr. marques de Piedras-blancas, id., relevado de todo pago.
- Excmo. Sr. D. José Aranalde, 1835, id.
- Excmo. Sr. D. Juan de la Dehesa, id., id.
- Excmo. Sr. D. Diego Medrano, id., id.
- Excmo. Sr. D. Pedro Alcántara Jimenez, 1856, id.
- Excmo. Sr. D. Mauricio Carlos de Oñis, id., id.
- Excmo. Sr. D. Mariano Eges, id., id.
- Excmo. Sr. D. Manuel Maria Aguilar, id., id.
- Excmo. Sr. D. Pio Pija Pizarro, 1837, id.
- Excmo. Sr. D. Antonio Maria de Seijas, id., id. menos de los decretados por las Córtes.
- Excmo. Sr. D. Luis Sorela, id., id.
- Excmo. Sr. D. José Canga Argüelles, id., id. de todo pago.
- Excmo. Sr. D. Miguel Cabrera de Nevares, 1838, idem menos del impuesto por las Córtes.
- Excmo. Sr. D. José Maria Pinel, conde del Asalto y marques de Ceballos, id., id.
- Excmo. Sr. D. Gonzalo de Heredia, marques de Villanueva de las Torres, 1839, tuvo relevacion de los pagos de amortizacion y hospital general de Madrid.
- Excmo. Sr. D. Antonio Ilompanera de Cos, id., id. menos de los decretados por las Córtes.
- Excmo. Sr. D. Domingo Jimenez, id., id.
- Excmo. Sr. D. Leopoldo de Gregorio, marques de Grimaldi, id. de todo pago.
- Excmo. Sr. D. José Joaquin de la Fuente, id., id.
- Excmo. Sr. D. Juan Martin Carramolino, id., id. menos de los decretados por las Córtes.
- Excmo. Sr. D. José Muñoz Maldonado, id., id. de los de amortizacion y hospital general de Madrid.
- Excmo. Sr. D. Lorenzo Arratola, id., id. menos del decretado por las Córtes.
- Excmo. Sr. D. José San Millan, id., id., id.
- Excmo. Sr. D. Fernando Rubin de Celis, 1840, id., id. Madrid 15 de Octubre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Esciben de las fronteras á la Gaceta de Augsburg: Han sido arrestados 25 á 30 oficiales, sargentos y soldados de varios regimientos por haber tramado una conspiracion contra el Estado, cuyo objeto era el restablecimiento del antiguo reino, á mas bien la República de Polonia.

ALEMANIA.

Una carta de Berlin publicada en el *Corresponsal de Hamburgo*, despues de repetir los rumores que han corrido sobre las causas que han motivado el viaje del Principe Paskewitch á Berlin, dice que dicho viaje solo tiene por objeto asuntos particulares del Principe. El mismo periódico, examinando seguidamente las relaciones que existen entre la Rusia y la Prusia, se explica en estos términos:

Podría muy bien suceder que la Prusia se viese obligada de un momento á otro á pronunciarse en favor de la Rusia; y en este caso se deja concebir que no haria un servicio tan importante de un modo gratuito. El porvenir de la Rusia está en el Este y en el Mediodía. Es menester que cuente para esto con el apoyo de una Potencia occidental, y recientemente se nos ha dicho que la Francia era la aliada natural de la Rusia. Mas esta idea es ya uno de aquellos lugares comunes, y el *Morning-Chronicle*, como igualmente un periódico alemán muy estimado, han dicho que consideraciones puramente personales habian impedido hasta ahora que esta alianza se realizase. Esto no nos parece tan evidente: hablaremos de ello mas adelante, y creemos no está muy lejano el tiempo en que parecerá mas apetecible que ahora una alianza mas íntima entre la Rusia y la Prusia.

HOLANDA.

El principe de Orange salió el lunes por la mañana de Soestlyk con direccion á Loo, de donde se cree que regresará el jueves próximo, en cuyo día hará su entrada solemne en la capital como Rey Guillermo II. Se ha convocado á la Guardia municipal de Haya para que dé el servicio en esta ocasion. El mismo día jueves se dará al público el manifiesto por el cual el Rey anuncia su intencion de abdicar en favor del principe de Orange, y tambien en el propio día se publicará otro manifiesto del Rey Guillermo II dando conocimiento al público de su adveimiento al trono.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Octubre.

Fondos públicos. Cité á las cuatro de la tarde:
Consolidados á cuenta, 87½.
Fondos españoles, 22½.
Idem portugueses, 53½.

Cuatro oficiales de artillería y algunos artilleros se han

embarcado por órden del Gobierno: van á Constantinopla para encargarse de la instruccion de los artilleros turcos.

El 22 de Mayo el *Hellas*, navio inglés, fue atacado cerca de la isla de los Tres Hermanos por ocho joncos y tres barcos grandes chinos, al parecer todos pertenecientes al comercio. Aunque el *Hellas* estuvo armado en guerra, los chinos rompieron un fuego muy sostenido de fusilería, é hirieron gravemente al capitán y á 15 marineros. El *Hellas* ha salido del paso despues de haber sostenido cinco horas de combate. Su capitán cree que ha muerto un gran número de chinos embarcados en los joncos.

El *Times* inserta la siguiente carta de la China: Singapore 21 de Junio.—El almirante llegó el martes último del Cabo con los buques de guerra el *Melville*, la *Blonde* y el *Pilades*, y se dió á la vela al día siguiente. Se decía que el comodoro se habia adelantado mientras que la escuadra estaba fondeando. Habiéndose observado que uno de los joncos chinos emprendia la fuga, se dió órden á la *Bionde* para que fuese en su alcance, y una hora despues volvió trayendo á remolque al jonco. Al día siguiente se dió libertad á todos los joncos que habian sido capturados, en fuerza de las instancias del gobernador y de algunas otras personas. El estado de las fuerzas con que ha contribuido la India para la campaña de la China es menor de lo que se habia creído generalmente, pues consisten en 6686 hombres de tropas europeas; 2175 soldados y marineros naturales de la India; criados indios para el servicio del campo, 1000: total 9921. Estas fuerzas, unidas á las enviadas de Inglaterra, ascenderán próximamente á 150 hombres.

FRANCIA.

Paris 7 de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 101 fr., 80 c.
Cuatro y medio id., 96-50.
Cuatro por 100, 91-50.
Tres por 100, 66-85.
España, deuda activa, 23.
Idem pasiva, 5½.

Se lee en los periódicos ministeriales de la tarde: Se han convocado las Cámaras para el 28 de Octubre. El decreto de convocacion se publicará mañana en el *Moniteur*. Por su parte la *Gaceta de Londres* anuncia que en un consejo de Gabinete celebrado en Claremont, se ha prorogado el Parlamento inglés para el 12 de Noviembre. Las Cámaras francesas tendrán la primacía de la discusion acerca del conflicto europeo. (*Commerce*.)

Los periódicos ingleses, no obstante sus halandronadas con respecto á los egipcios, estan conformes con el hecho de que Soliman-Bajá (el coronel Selva) ha respondido desechando la oferta que se le habia hecho en nombre de la Puerta del bajalato hereditario de la isla de Chipre para él y su hijo, si queria abandonar la causa de Mehemet-Ali. El bajalato de Tripoli se habia ofrecido con las mismas condiciones á Mahanmut-bajá, y el resto de la Siria á Scheriff-bajá. Los dos han rechazado igualmente esta oferta, y han comunicado sin tardanza á Mehemet-Ali las ofertas que se le habian hecho. Esto puede servir por una parte de respuesta á las voces esparcidas acerca de la mala inteligencia entre Soliman-Bajá é Ibrahim, y por otra, á lo que se dice con respecto á las deserciones de que se ve amenazada la causa del virey. (*Id.*)

El *Carrier anglais*, refiriéndose á cartas de Alejandria de 25 de Setiembre, habla de la toma de Caifa, ciudad situada en el mismo golfo que San Juan hacia el Norte. El fondeadero en esta parte es mejor que el de Beirut, y sus el del golfo de Djouit, donde se hallaba en 20 de Setiembre el grueso de las fuerzas aliadas. (*Id.*)

El día 3 por la tarde se avistaba á lo largo de Tolon un barco de vapor que se creia ser el *Castor*. Dicho barco debe traer noticias de la costa de Siria mas recientes que las que se han publicado. (*Id.*)

Una carta particular de Constantinopla del 18 de Setiembre inserta la sesion celebrada por los olemas, en la que se ha decidido que el tratado de 15 de Julio seria aplicado en todas sus partes á Mehemet-Ali, como tambien el hatt-i-sherif pronunciado en su consecuencia por el Sultán. El hatt-i-sherif concluye invocando al Todopoderoso para que se digue hacer que tenga un fin dichoso este amenazado asunto.

La misma carta dice haberse suspendido por dos meses la publicacion del *Journal de Smyrne* de órden de Rechid-Bajá, á causa de un artículo poco reverente que ha publicado contra el Rey de los franceses.

Por último, hemos visto en la misma el siguiente párrafo, que no deja de tener mucha importancia:

Se observa un gran movimiento en los arsenales, pues se trata de concentrar en Constantinopla un ejército de 450 hombres. Se prosigue el alistamiento; los barcos de vapor conducen incesantemente tropas á la Ramelia. Este ejército será mandado por oficiales ingleses que se estan aguardando de la Gran Bretaña. El conde de Lieven ha llegado de Petersburgo, y ha ofrecido al Sultán, en nombre del Cesar, todas sus fuerzas disponibles de mar y tierra.

Entretanto Mr. Lieven ha marchado á Asia menor con el objeto de reconocer el terreno y prepararlo todo para la ocupacion. Se han dirigido hacia Odessa 600 rusos, y solo esperan para entrar en Turquía que el ejército de Ibrahim dé

un paso mas allá del Tauro. Por un firman se manda á los gobernadores del Asia menor que preparen provisiones, y las tengan á disposicion del ejército ruso en el caso en que hubiese necesidad de llamarlo. Rifant-bey saldrá mañana para la Siria y el Egipto con el encargo de dar posesion á los nuevos gobernadores. (Id.)

La noticia de que el almirante Hugon se hallaba con sus nueve buques en los Dardanelos se esparció el 3 del corriente en Tolon, añadiéndose que el *Faeton*, que salió pocos dias há de dicho puerto, llevaba órdenes al *Jena* y al *Escipion* para que fueran á reunirse con el expresado almirante.

Como ninguna carta habla del movimiento de nuestra escuadra, se dudaba en Tolon, así como tambien nosotros lo dudamos, que se haya efectuado dicho movimiento. Sin embargo, se nos asegura que este hecho se considera como cierto en los papeles en donde hay motivos para estar bien enterados de los sucesos, y aun que á esta noticia se le ha dado demasiada importancia en la embajada inglesa, pues inmediatamente la ha comunicado á su corte. (Id.)

La audiencia particular concedida ayer por el Rey al embajador inglés, tuvo por objeto, segun el *Moniteur*, el comunicar á S. M. oficialmente el fallecimiento de la Princesa Augusta de Inglaterra. (Id.)

El Principe Gerónimo de Montfort, hijo del antiguo Rey de Westfalia, ha sido nombrado últimamente coronel del ejército de Wurtemberg. (Id.)

Idem 8.

El *Moniteur* de este dia publica en su parte oficial el decreto siguiente:

Luis Felipe, Rey de los franceses:

A todos los que las presente vieren, salud.

Hemos ordenado y ordenamos lo que sigue:

La Cámara de los Pares y la de Diputados quedan convocadas para el dia 20 de Octubre de 1840.

Nuestro Ministro Secretario de Estado en el departamento de lo Interior queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Palacio de las Tollerías 7 de Octubre de 1840.—Luis Felipe.—Por mandato del Rey, el Ministro Secretario de Estado del departamento de lo Interior, Ch. Remusat.

El *Unitas* publica el extracto de una carta de Constantinopla, fecha 19 de Setiembre, que le ha sido comunicada ayer tarde.

"No tengo lugar mas que para decirlos que la embajada inglesa por medio de una nota circular invita á los nacionales á que suspendan toda clase de negociaciones mercantiles, como tambien la navegacion entre esta ciudad, el Egipto y la Siria.

Se dice que la escuadra inglesa va á bloquear á Alejandria, y que se ha declarado oficialmente la guerra." (Const.)

Varios periódicos publican las dos cartas siguientes:

Carta de los almirantes inglés y austriaco á S. E. Soliman-Bajá, mayor general de los ejércitos egipcios.

Rada de Beirut 11 de Setiembre.

Excmo. Sr.: Los almirantes de la escuadra anglo-austriaca, á consecuencia de las instrucciones de nuestros Gobiernos respectivos en favor de los intereses de S. A. el Sultan, creemos de nuestro deber manifestar á V. E. nuestra firme intencion de evitar el derramamiento de sangre, invitando á S. E. á que retire sus tropas de Beirut y entregue la ciudad á nuestras fuerzas reunidas, para ponerla en manos de S. A. el Sultan.

El fuego que ayer hicieron nuestros buques es solo una muestra de lo que nos veremos precisados á hacer si no se escuchan nuestras proposiciones.

No se ha continuado el fuego esta mañana á fin de que V. E. despues de reflexionarlo bien se decida, conforme á nuestras intenciones generosas, á evitar á los inocentes habitantes las inevitables consecuencias de los medios que nos vemos precisados á emplear.

Rogamos á V. E. tenga á bien respondernos lo mas pronto posible.

Somos &c.—Firmado.—Roberto, almirante en jefe.—Bandiera, almirante austriaco.

Respuesta de S. E. el mayor general Soliman-Bajá á la carta de los dos almirantes.

Beirut 11 de Setiembre de 1840 (16 rezel 1236) á las dos horas despues de salido el sol.—Señores almirantes: No ignora las órdenes que tengo, y despues de mi negativa respondiéndole á las proposiciones que se me han hecho en nombre de vuestros respectivos Gobiernos, de hacer traicion á mi señor y bienhechor, debeis suponer que nunca obraré de un modo contrario á su voluntad.

Con efecto, he podido, segun manifestais, apreciar ayer toda la extension del mal que podeis hacer á personas inofensivas y enteramente extrañas á la cuestion que se agita.

Para matarme cinco soldados, habeis arrojado y sumido en la desolacion una porcion de familias; habeis privado de la vida á mugeres, á un niño que estaba al pecho de su madre, á un anciano, personas pacíficas sin duda, y á otras muchas cuyos nombres ignoro; y lejos de hacer cesar el fuego de vuestros buques, cuando mis soldados, que en esta jornada deplorable no han disparado un solo tiro, se han replegado á la ciudad atravesando la campiña, habeis dirigido, repito, un fuego mas vivo y mortífero contra los desgraciados jenízaros que contra mis soldados.

Estais al parecer decididos, segun decís, á apoderaros de la ciudad. Suceda lo que quiera, si la suerte de las armas me fuese adversa, en vez de Beirut solo ocupareis un monton de ruinas y cenizas. La ciudad no ha estado un momento inhabitada; es el depósito de mercancías de valor considerable importadas de Europa, y en estas graves circunstancias he procurado atraerme el reconocimiento de los europeos, como así me lo han manifestado, tomando medidas para que sus habitaciones y almacenes sean respetados, los cuales encontraran intactos.

No está en mis facultades entregar la ciudad. Tengo orden de defenderla, y lo haré, suceda lo que quiera. Si es cierto, como decís, que tratáis de evitar el que los habitantes inocentes sufran los horrores inevitables de la guerra que dentro de pocas horas podeis hacer que recaiga sobre ellos, no es á mí á quien debeis dirigirlos; solo Mehemet-Ali puede responderos acerca de este particular. Si atacais á Beirut, y si sus habitantes quedan sepultados entre sus ruinas, no será yo el responsable de la sangre derramada.

Tengo el honor &c.—Firmado.—el general Soliman.

Nota del general. Se habia convenido verbalmente que daría mi respuesta al dia siguiente, dos horas despues de la salida del sol. En vez de venir á buscarme ha empezado el fuego contra la ciudad.

MADRID 15 DE OCTUBRE.

Segun habrán visto nuestros lectores en la Gaceta extraordinaria de hoy, que trascribimos en la parte oficial de este mismo número, S. M. la augusta Reina Gobernadora se dignó, con arreglo á la Constitucion, disolver las actuales Cortes por su Real decreto de 11 del corriente.

El 12 por la noche, de su libre y espontánea voluntad, y en presencia de todas las autoridades de Valencia y demas personas que por sus circunstancias podian contribuir á la mayor autenticidad del acto, se dignó la misma augusta Señora hacer renuncia de la Regencia del Reino, que le fue conferida por las Cortes constituyentes de la Nacion en 1836. Los Consejeros de la Corona rogaron antes encarecidamente á S. M. que se dignara continuar en la Regencia, cuando menos hasta la reunion de las próximas Cortes, por creerlo así conveniente al país y á la causa pública. Pero S. M. no tuvo á bien acceder á los deseos de sus Ministros en atencion á las razones que resultan de los documentos insertos en otro lugar. El autógrafo fue firmado por S. M. en la misma noche del 12 y entregado al Presidente del Consejo en presencia de las autoridades y corporaciones de Valencia por mano de la misma augusta Señora, para que á su tiempo lo presente á las Cortes, á quien va dirigido.

S. M., segun el documento citado, espera que las Cortes nombraran para la Regencia del Reino personas que contribuyan á hacer feliz esta Nacion, encomendando entretanto á los Ministros del Gobierno del Estado, con arreglo á lo que establece terminantemente el art. 58 de la Constitucion.

Con fecha del 13 publicaron los Ministros un manifiesto á la Nacion, mostrando en un lenguaje noble y elevado, y con la dignidad y patriotismo que corresponde á su distinguida reputacion, la conducta que han seguido desde su llegada á Valencia. Concluye con estas notables palabras: «Los preparativos del viaje se han hecho como el decoro de la Nación reclama y la dignidad de la Madre de su Reina exigia. La Regencia provisional se ha constituido, y el pueblo español no debe dudar de que en el corto período de su gobierno se sacrificará para afianzar su libertad é independencia y satisfacer los justos deseos que tan digna y grandiosamente ha manifestado, á fin de que llegue cuanto antes el dia en que disfrute de la paz y ventura de que es tan merecedor.»

Tenemos un Gobierno, instalado con arreglo á la Constitucion, y compuesto de personas que justamente han merecido la confianza de la Nacion. Conocemos sus antecedentes honrosos: conocemos sus intenciones por las palabras de su manifiesto: en breve conoceremos sus actos. Por el momento queda satisfecha la primera necesidad social, la de tener un Gobierno. Este solo anuncio debiera calmar la inquietud de los animos, y reanimar las esperanzas, prometiéndonos todo que en adelante la Constitucion sera una verdad, y que entraremos de lleno en el camino del verdadero progreso y de las mejoras materiales y positivas.

En la noche del 9 del corriente se presentó al Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa una comision de los electores parroquiales de este año y del anterior, compuesta de los Sres. D. Mamerto Saez, D. José Cirilo, D. Francisco Mena, D. Pedro Gainza, D. José Díez Cabria, D. Basilio Sebastian Castellanos y D. José Antonio Moratilla, felicitando este último en nombre de aquellos á S. E. por los célebres acontecimientos de Setiembre en que contanto acierto, energía y patriotismo habia procedido la corporacion municipal secundada por la decision de este pueblo heroico, y añadiendo que los electores esperaban con confianza que el Ayuntamiento, firme en su resolucio, no perdonaria medio para sostener la libertad á toda costa, contando para ello con el valor del pueblo madrileño, de su bizarra Milicia nacional y la de toda su provincia, con la cooperacion de los verdaderos liberales y del ejército constitucional, cuyo invicto jefe estaba resuelto á sacrificarse por la libertad y la independencia nacional; y concluyó ofreciendo al Ayuntamiento el apoyo del cuerpo electoral en cualesquiera circunstancias. En segunda puso en manos del Sr. alcalde primero Presidente D. Francisco Javier Ferrer Montaos una exposicion en que expresó se hallaban consignados los sentimientos del cuerpo electoral; y el Sr. Presidente contestó á nombre del Excmo. Ayuntamiento en un extenso y sentido discurso, que la corporacion municipal aceptaba y agradecía con la mas

viva emocion los nobles sentimientos y los patrióticos deseos de los señores electores parroquiales de Madrid; que el haber merecido su aprecio y gratitud era la recompensa mas dulce y honjera que los individuos del Ayuntamiento podieran apetecer: que reconocia y admiraba justamente las virtudes cívicas y el valor heroico del pueblo del 2 de Mayo y del 7 de Julio, de cuya voluntad se gloribia de haber sido intérprete fiel el 12 de Setiembre; que no retrocederia un ápice de la senda que entonces se habia trazado, ni faltaría al programa que de acuerdo con la Excmo. Junta Provisional de Gobierno y la Excmo. diputacion provincial se formulara: que contaba con el apoyo de los electores y de todos los buenos ciudadanos, así como con el de la Milicia nacional, de bravo y virtuoso ejército y de su ilustre caudillo para conseguir que el grandioso alzamiento de Setiembre fuese la base sólida e indestructible de la libertad, de la gloria y de la independencia nacional; y concluyó con asegurar que todos sus individuos estaban resueltos á perecer, si necesario fuese, en cumplimiento de sus deberes y en defensa de tan caros objetos: con lo cual se retiró la referida comision, y en seguida leyó el Sr. alcalde primero la mencionada exposicion, cuyo tenor es el siguiente:

Excmo. Sr.: Cuando la libertad peligraba, cuando la Constitucion habia sido destruida en su espíritu y su letra, y cuando el despotismo iba ya á entronizarse en nuestra desgraciada patria, este Pueblo heroico se alzó en masa, recordó sus juramentos y acudió á su corporacion municipal haciéndola presente su firme resolucio de defender con las armas sus imprescriptibles derechos. V. E. se puso al frente de tan glorioso pronunciamiento y con sus acertadas disposiciones no solo ha salvado la libertad del naufragio en que se hallaba, sino que trabaja incesantemente para cimentarla sobre bases sólidas y seguras. El dia 12 de Setiembre será célebre en los fastos de nuestra historia: en él resplandecieron las virtudes de los madrileños, en él acreditaron de nuevo su heroismo, y en él se demostró que todavía hay Bravos y Padillas en la patria de Pelayo, y que aun corre por las venas de los hijos de esta villa la sangre de los heroes del 2 de Mayo y del 7 de Julio.

Los electores parroquiales se envanecen y se glorian de su acierto en el nombramiento de tan dignos concejales, que ademas de seguir impávidos por el camino de las reformas de que tanto necesita esta villa, han correspondido cumplidamente en esta crisis á la confianza que de ellos tenia el pueblo que gobiernan.

Los electores, en nombre de sus comitentes, felicitan á V. E. por la direccion que en union de la Excmo. diputacion provincial ha dado á los célebres acontecimientos de Setiembre defendiendo nuestra independencia nacional, nuestra libertad y nuestros derechos. Siga V. E. la tarea comenzada hasta su completa terminacion, y cuente con la gratitud de los buenos, que es el único premio que debe halagar á los hombres libres. Madrid 7 de Octubre de 1840.—José Cirilo.—Mariano de Monasterio.—Telesforo de la Peña.—Lucas Martin.—Francisco Bermejo.—Gabriel Talavera.—Tomas Fernandez Ortiz.—Juan Manuel Aguado.—Francisco Elias.—Basilio Sebastian Castellanos.—Gregorio de Aguirre.—Joaquin Romero.—Bruno Gonzalez Pedrosa.—Alfonso Beade.—José Palaos.—Agustin Severiano Fernandez.—Francisco Travesedo.—Braulio Rodrigo de la Dehesa.—José de la Barrera.—Antonio Losada.—Antonio San Martin.—Pedro Gainza.—Pedro Miranda.—Tiburcio de Ibarbia.—Francisco Lopez de Lerma.—Francisco Maria de Mena.—Antonio de la Barrera.—Juan Chicote.—José Díez Cabria.—José Perez de Mondarrosqueta.—Rito Garrido.—Camilo Tegerinas.—Juan José Gil.—Félix Ortiz de Taranco.—Santiago Miranda.—Carlos Quintela.—Ramon Ruiz.—Manuel Carricero.—Juan Cervo.—Mamerto Saez.—J. Salout.—José Antonio Moratilla.—Leonardo Gonzalez.

Concluida la lectura de este documento á mocion del Sr. presidente, se acordó hacer, así de la manifestacion de dichos Sres. electores y contestacion del expresado Sr. alcalde como de la citada exposicion, honorífica mencion en el acta, manifestándose por escrito á los Sres. electores los sentimientos de gratitud y confianza que animaban al Ayuntamiento respecto de los mismos, y dándose á todo ello publicidad por medio de la Gaceta. Y habiéndose nombrado para entender en este negocio una comision especial del seno del Ayuntamiento, compuesta de los Sres. procuradores síndicos D. Roman Garcia y D. Angel Izardí, presentaron estos señores en 15 del mes de la fecha la minuta de contestacion, que aprobada por S. E., se formalizó en el acta, y se copia á continuacion:

El Ayuntamiento constitucional ha oido con la mayor complacencia la felicitacion de sus electores por la conducta observada en los acontecimientos del 12 de Setiembre, secundada despues por la nacion entera.

Los concejales que debieron el honor de sentarse en el Ayuntamiento al voto universal de los vecinos de Madrid, depositado en V. SS., no pudieron consultar en el momento de la crisis mas que á los sentimientos de su corazon, y cuando llegó el caso de abandonar las deliberaciones para empuñar las armas de la resistencia legal, y ponerse al frente de la Milicia para salvar la Constitucion, que no en vano habian jurado, se arrojaron al peligro resueltos á conseguirlo ó á perecer en la demanda.

El denuedo y huiria de los Nacionales salvó á sus representantes, no sin regar con sangre la puerta del edificio donde el ayuntamiento estaba reunido. Desde entonces tomando cuerpo el movimiento nacional, se hizo imposible el triunfo de la tiranía, y una fuerza mayor se ha opuesto á la fuerza con que se intentó omeñarnos.

Pero si el éxito ha coronado la empresa por medio de las armas, faltaba al ayuntamiento la sancion de sus conciudadanos, la aprobacion explícita de sus electores, órganos de este gran pueblo; y la decidad de V. SS. se la encargó de esta grata mision, accediendo por medio de un requerido glorioso que ensucece á los concejales, el dia grande de Setiembre á los grandes del 2 de Mayo y del 7 de Julio.

El ayuntamiento recibe la expresion honorífica de V. SS. como el premio mas digno de sus peligros y tareas; y como todavia no se miran altados los efectos del voto público, les asegura que no descansará en su vigilancia hasta que se haga imposible la repeticion de las arbitrariedades y dilapida-

daciones que nos han obligado á alzarnos unidos y resueltos, para lo cual cuenta con la cooperación del valiente ejército, de la bizarra Milicia nacional y los buenos españoles que acaban de dar bien próximamente la prueba mas positiva de que cuando se trata de salvar la libertad y la independencia nacional, saben correr presurosos á ofrecer generosamente sus vidas en defensa de tan caros objetos.

Dios guarde á V. SS. muchos años.—Madrid 15 de Octubre de 1840.—Francisco Javier Ferro Montaos.—Cipriano María Clemencio, secretario.—Sres. electores parroquiales de esta M. H. villa.

Y en cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, se pone todo en conocimiento del público. Madrid 15 de Octubre de 1840.—Cipriano María Clemencio, Secretario.

MADAME LAFFARGE.

CAUSA CELEBRE SEGUIDA EN FRANCIA EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA CORREZE.—ACUSACION DE ENVENENAMIENTO DE UNA MUJER Á SU MARIDO.

Audiencia del 17 de Setiembre (1).

Continúa la defensa del abogado Paillet:

Si, la paz de ese hogar doméstico yo estaba alterada. ¿Engañábase Laffarge, siendo como era un hombre despejado? ¿Habriasele engañado impunemente por espacio de seis meses? Hé aquí lo que escribía de Limoges en 20 de Noviembre en el momento en que acababa de separarse de su mujer:

Carta de Mr. Laffarge á su esposa. (Lunes por la noche 20 de Noviembre de 1839.)

«Son las diez, mi adorada Maria, y no ignoras que esto es el instante de no pensar mas que en el amor que mutuamente nos profesamos: una distancia de 16 leguas me separa de tí, y se apoderará la tristeza de mi esta noche cuando me encuentre desamparado y sin el objeto de mis ensueños y pensamientos. Si, angel mio, te lo repito, es un gran sacrificio separarme de tí. Es cierto que me recrea dulce y suavemente tu memoria, y el pensar que te amo, que te idolatro es la felicidad de mi alma; pero me haces falta... Con solo imaginar en el momento que te escribo que me amas, que eres mía, soy venturoso. Dentro de dos horas te vere en sueños y te abrazaré estrechamente en mis brazos &c. &c. Laffarge.

«Voy á hacerle algunas recomendaciones, Mariquita, á fin de que las sigas y me tranquilice: la primera, es que no cometes imprudencias á caballo, procurando bajar sin correr las cuestras, pues lo contrario es peligroso. Cuidate mucho, y para esto acostumbra á comer gelatina de ave, con el objeto de que á mi vuelta te encuentres buena. Por mi parte he pasado la noche pensando en tí, que no cesas de ser el objeto precioso de mis recuerdos: mis pensamientos y mi corazón están rousagados á tí, y sola en el mundo tú dominas en ellos. No olvides dar un abrazo á mi buena madre. Espera una carta; escribo en un papel que lleva el grato nombre de Maria, con una pluma detestable por cierto; procura sin embargo entenderme. A Dios.»

Decia esta mañana el Sr. fiscal que las fórmulas familiares no estaban en uso entre ambos esposos; pero su correspondencia prueba lo contrario.

Señores jurados: antes de dejar la correspondencia, es preciso que sea perfectamente aclarados dos puntos. Primero, que el amor de Laffarge era pagado con el de su mujer; segundo, que cuando Mme. Laffarge hablaba de intereses, de fraguas, del privilegio &c., era el eco de su marido, y no hacia mas que conformarse á su voluntad, como mujer obediente y sumisa, y no como emponzoñadora. Téngalo entendido el Sr. fiscal.

Laffarge á su mujer.

«Lunes por la noche 25 de Noviembre de 1839.—Todo me sale mal. Acabo de ver á Mr. Gauthier, y marcha mañana á Bourgoene. Me ha dicho que ya ha estado en el ministerio á fin de promover mi negocio, y que todo iria bien si él pudiese ahora activarlo. Es necesario que escribas para ver si hace algo. Es urgente hablar antes al Ministro de Comercio para que este recomiende al gefe de la mesa el pronto despacho del expediente, rogándole que al momento nombre las personas que han de componer la comision ad hoc.

«Es igualmente indispensable que todo el mundo recomiende eficazmente el asunto al gefe de la mesa, instándole para que anteponga su despacho á otro cualquier negocio; y ademas una cosa que importa, á saber: que sin pérdida de tiempo se escriba la Real órden con el objeto de que se ponga al despacho. Para conseguir todo esto se necesita mucha protección.

«Manifiesta lo desagradable que me seria permanecer en Paris mucho tiempo, y que tu estás principalmente interesada en que yo obtenga enanto antes mi despacho. Escribe una de esas cartas interesantes, como tú sabes hacerlo, al mariscal Gerard, diciéndole que descansas en él.»

Hay una hoja suelta que parece continuacion de lo anterior:

«Insta á Mme. de Valence para que me consiga la cruz que desas que lleve, advirtiéndole que he hecho un gran descubrimiento importantísimo para la metalurgia: que en calidad de maire me he portado siempre bien y proporcionado grandes mejoras en la administracion: en fin, que tengo en mi abono haber salvado á seis personas que se abogaban, y asado á otra de una chimenea medio muerta. Hay un crecido número de testigos que han presenciado estos hechos. Es preciso que esta apreciable señora, que tanto te quiere, proporcione la cinta á tu marido, lo cual será honoroso para ti tambien.»

Mme. Laffarge queria ver en el ojal de su marido una cruz. Segun la acusacion la habria visto por primera vez sobre su ferebro. Hay aqui un rasgo de verdad y de positcion

que no habreis dejado de notar. ¿Cómo es de suponer que semejante circunstancia tuviese lugar en el momento mismo en que se preparaba la pasta emponzoñada?

Podria continuar leyendo la correspondencia que medió entre ambos esposos; pero haré el sacrificio de pasarla en silencio. Sin embargo, espero me concedais permiso de leer una sola carta, para que mas y mas se corrobore que cuando Mme. Laffarge escribía de negocios no hacia mas que obedecer los mandatos de su marido.

(El letrado lee una larga carta concebida en el sentido que la anterior.)

He concluido, señores, con la carta de 15 de Agosto; documento muerto al otro día de escribirse; y ahora voy á entrar en los hechos particulares de la acusacion.

La acusacion es una obra acabada, con su principio y fin; es una cadena cuyo primer eslabon es la carta de 15 de Agosto, y el último la catástrofe de 14 de Enero. Queda roto el primer eslabon y no volverá á tratar de él. Esta mujer á quien se ha supuesto nutrida de rencor, sentimiento que debia tarde ó temprano convertirse en no hecho, el envenenamiento, es una excelente esposa, y probando esto es como trató de pulverizar la acusacion.

Laffarge está en Paris y allí se verifica el primer acto de este drama lúgubre, segun el ministerio público; allí se envió un bollo envenenado. Precisemos los hechos y comprobemos los datos: en 14 de Diciembre se propone una comida á la que debe asistir toda la familia. Necesario es que el ausente participe del banquete. Entonces nace en Maria Laffarge el pensamiento simpático de una misma comida á la misma hora, y por tanto en Paris y en Glandier serán comidos los bollos á un mismo tiempo.

Mme. Laffarge, madre, hizo los bollos el 14, y ese día fueron puestos por su nuera en un cajon, llevándolos á Uzereches un criado de la casa. El cajon no llegó á Paris hasta el 18 de Diciembre, es decir, 24 horas despues de la época fijada para el banquete. Segun el ministerio público, Laffarge experimentó una grave indisposicion acompañada de cólicos y vómitos despues de haber comido los bollos. ¿Cuál es el pensamiento de la acusacion? Demostrar que habia un bollo envenenado, y que fue colocado furtivamente; que ha habido envenenamiento por correspondencia. ¿Es esto cierto? Estoy convencido de que la historia de los bollos es una fábula absurda. Los bollos emponzoñados reemplazaron los bollos inocentes, dice la acusacion. Veamos si esto es posible é verosímil, y si logro demostrar la falsedad de la suposicion. Si hubo sustitucion, no tuvo lugar en Glandier, porque no podia tenerlo. Sabido es quien hizo los únicos bollos que todos vieron, y quien y cómo los envió. Jamás ha habido tanta audacia para cometer el crimen.

En presencia de quien fue llena la caja? En el cuarto de Mme. Laffarge estaban su nuera que iba y venia; Clementina Servat, esa pobre Clementina á quien debemos una defensa y que la tendrá, Clementina que ayudaba á hacer la caja, y que estaba allí en el ejercicio de sus funciones; una niña, hija de Mme. Buffieres, cuya curiosidad, como observó muy bien el Sr. presidente, debia ser vivísima porque se trataba de bollos, que debió verlo todo, y examinarlo toda; y finalmente, Ana Brun, que unas veces no ve lo que pasa, y otras en compensacion ve lo que nunca ha pasado.

Sabido es que Mme. Brun solo recuerda las circunstancias útiles á la acusacion. Ella tiene presente que Mme. Laffarge salió del cuarto para buscar una caja en que meter los bollos, permaneciendo fuera cinco minutos, y despues no recuerda si con efecto trajo la caja, porque despues nada recuerda; desde allí en adelante se abstuvo de practicar una vigilancia indiscreta.

Por las declaraciones de Clementina, hasta por las reticencias de Mile. Brun está probado que no pudo verificarse la sustitucion. ¿Pero dónde fue amasado el bollo emponzoñado? ¿De dónde vino? De fuera no es posible. Glandier es un lugar aislado, Mme. Laffarge en él era extraña, y nótese que no era bastante una mano complaciente: la mano que lo hubiese amasado seria una mano criminal cómplice de Mme. Laffarge. Por otra parte en el sistema de la acusacion todo se liga y encadena, y probablemente si en Glandier se compró arsénico, en Glandier debió envenenarse el bollo. Estrechemos mas el círculo.

Equivocadamente, sin duda, se ha fijado la compra del arsénico en 12 de Diciembre: pues bien, en 12 de Diciembre se verificó. El bollo no se fabricó fuera, sino en Glandier entre el 12 y 14. Se ha interrogado á los testigos; se han hecho todas las investigaciones que permite la facultad discrecional que asiste á la audiencia; y acaso se ha encontrado alguna pista del lugar en que fue amasado ese bollo? ¿Se ha suscitado siquiera sospecha alguna de que en Glandier se hubiese trabajado esa pasta? Han hablado los criados de la casa, la cocinera que se hallaba en su elemento. Esta ha dicho que ella sola y Mme. Laffarge, madre, hacian bollos en Glandier, y que jamás los hizo la acusada, la cual pudo dar alguna idea nueva, introduciendo en el Limosin los platos de su pais; pero que jamás puso la mano en parte alguna. La sustitucion no pudo verificarse, y no se verificó en Glandier.

¿Pues en dónde? El cajon estuvo fuera de Glandier cuatro días antes de llegar á manos de Laffarge. El cambio de los bollos es un hecho criminal! No quiero acusar á nadie, concebir de nadie la mas ligera sospecha. ¿Pero por ventura no hay circunstancias que nos hacen creer que se verificó algun cambio despues de la salida de Glandier? Cuando la caja salió de este punto iba cerrada con aldabillas; cuando llegó á Paris llevaba clavos hasta el punto de que Parant, mozo de la fonda, declara haberse visto obligado á levantar la cubierta con unas tijeras. Ademas, el contenido de la caja estaba trastornado. Las castañas que se pusieron encima, se hallaban debajo: otros objetos han variado de lugar. ¿Se habrá interpueto tal vez una mano criminal durante el viaje? No sé, pero estoy convencido plenamente de que el cambio no tuvo lugar en Glandier.

¿Pero efectivamente, ha habido cambio? No lo creo. Este es el lugar oportuno de un documento con que ya os he ocupado en una de las audiencias anteriores.

(Se continuará.)

Escuela nacional de taquigrafía.

El lunes 26 del corriente á las diez de la mañana se empezarán las lecciones de taquigrafía en la escuela nacional,

sita en la calle del Tu reo, casa del Conservatorio de A: a La matricula estará abierta hasta el día 27 por la mañana, de nueve á doce en la habitacion del profesor, en dicha casa, cuarto segundo. La obra de texto es la *Taquigrafía de Martí*, que se hallará en las librerías de Hurtado, Cuesta y Viñada de Razole, y en la casa del profesor, á 50 rs. en rústica y 34 en pasta.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 14 á las tres de la tarde.

DIRECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25½; nueve treinta y seisavos y 25½ con cupones al contado: 25½, once dieciseisavos, 25½, trece dieciseisavos, nueve dieciseisavos, 26 y 25½ á v. f. ó val. y firme: 26½, 26 y 25½ á v. f. ó val. á prima de ¼ cinco dieciseisavos, ¼ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 37½ din.
Paris, 15-16 id.
Coruña, ¼ d.
Granada, ¼ id.
Málaga, ¼ b.
Santander, 1 id.
Santiago, ¼ d.
Sevilla, ¼ id.
Valencia, ¼ b.
Zaragoza, ¼ d.
Alicante, ¼ b.
Barcelona, á ps. fs., 1 id.
Bilbao, ¼ id.
Cádiz, par.

Desuento de letras, á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

EL editor de las obras Historias universales del conde de Segur y Diccionario enciclopédico de Teología de Mr. Bergier, ha visto un anuncio en la Gaceta de ayer 15, en el cual se dice hallarse dichas obras de venta en la calle del Arenal á 443 rs. el Segur y á 300 el Bergier. Y no siendo este anuncio ni rebaja de precios puesto por él, declara que se hallan de venta en Madrid en la librería de Viana, calle de Carretes, á 920 rs. la del Segur y 600 la del Bergier, ambas en pasta.

GIL BLAS, edicion española ilustrada con 500 grabados. El día 14 del presente mes se ha publicado la entrega 19 de esta obra, primera literaria ilustrada en España con láminas y viñetas originales dibujadas y grabadas por artistas españoles.

Segue abierta la inscripcion en la librería de Sojo á 3 reales adelantados entrega para Madrid, á para las provincias, y 6 para America, franco de poste.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.
Nota. Mañana sábado se pondrá en escena la grande ópera en cuatro actos, música del célebre maestro Rossini, titulada GUGLIELMO TELL.

CRUZ. A las siete de la noche. Se ejecutará la variada y escogida funcion siguiente:

Primero. Sinfonia.
Segundo. La lindísima y siempre aplandida comedia en tres actos, del célebre Lope de Vega, titulada

AMANTES Y CELOSOS TODOS SON LOCOS.

Tercero. Para dar lugar al cambio de decoraciones y arreglo de máquinas &c., tocará la orquesta piezas escogidas de las mejores óperas.

Cuarto. Grandes ejercicios gimnásticos por el Sr. Ratel en la forma siguiente:

- 1.º Con los brazos horizontales sostendrá dos grandes pesas de hierro, apoyadas las manos sobre las puntas de dos bayonetas.
2.º La barra de hierro, ejercicio de gran fuerza.
3.º Puesto horizontalmente en la columna, levantará grandes pesos.
4.º Suspendido por un pie, ejecutará en la columna las posturas académicas.
5.º El juego de los anillos.
6.º El Bruto de hierro, con una gran pesa en los dientes.
7.º Horizontal en la columna, sostendrá seis personas.
8.º Las posturas académicas.
9.º Parodia de las posturas académicas por el niño Ratel.
10.º El niño Ratel, puesto horizontalmente en la columna, sostendrá una persona y una pesa de dos arrobas.
11.º Los dos Atletas en la columna; en cuyo ejercicio el niño Ratel sostendrá á su padre, formando diferentes actitudes y grupos.
12.º Terminará el espectáculo con el puente de Arcos, por el cual pasarán 12 personas, y cuyo enorme peso sostendrá el Sr. Ratel con los pies.

Nota. El lunes 19 del corriente se pondrá en escena la comedia nueva original y en verso, titulada CASATE POR INTERES, Y ME LO DIRAS DESPUES.

(1) Véanse nuestros números del 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10,